

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A

PREAMBULO

legislación aplicable

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas que la adicionen o modifiquen, se extiende el presente documento en el cual se definen y estructuran las disposiciones generales para la protección de datos personales en la Empresa. Esta Política de Tratamiento de Datos Personales se fundamenta además en sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014; en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo; en la Ley 1266 de 2008 sobre hábeas data financiero y crediticio; así como en la Circular Externa 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio y en las guías y conceptos técnicos emitidos por dicha autoridad, que orientan la implementación de medidas técnicas, administrativas y jurídicas para garantizar el cumplimiento del régimen de protección de datos personales en Colombia.

principios rectores del tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales que realiza la empresa se regirá por los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, así como en las disposiciones concordantes del Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables. Estos principios constituyen pautas obligatorias para responsables y encargados del tratamiento:

- Principio de legalidad (Art. 4 lit. a) Ley 1581 de 2012): El tratamiento de datos personales es una actividad regulada por la ley, que solo puede ejercerse conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Principio de finalidad (Art. 4 lit. b) Ley 1581 de 2012): El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, informada previamente al titular de manera clara, expresa y previa a la recolección.

- Principio de libertad (Art. 4 lit. c) Ley 1581 de 2012): El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular; los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin autorización o en ausencia de mandato legal o judicial.
- Principio de veracidad o calidad (Art. 4 lit. d) Ley 1581 de 2012): La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; queda prohibido el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia (Art. 4 lit. e) Ley 1581 de 2012): El titular tiene derecho a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información sobre la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de acceso y circulación restringida (Art. 4 lit. f) Ley 1581 de 2012): El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones legales y constitucionales. Los datos personales no podrán ser accesibles por medios masivos, salvo que el acceso esté técnicamente controlado y dirigido a titulares o terceros autorizados.
- Principio de seguridad (Art. 4 lit. g) Ley 1581 de 2012 y Art. 18 Decreto 1377 de 2013): La información sujeta a tratamiento debe manejarse con medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de confidencialidad (Art. 4 lit. h) Ley 1581 de 2012): Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo suministrarla solo en los casos autorizados por la ley.

OBJETO Y ALCANCE

objeto

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la adicionen o modifiquen, la presente Política de Tratamiento de Datos Personales tiene como objeto establecer los lineamientos, principios y procedimientos que seguirá la empresa para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión de datos personales, garantizando el pleno ejercicio del derecho fundamental al hábeas data, la intimidad personal y familiar, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección de datos. Esta política es el reflejo del compromiso de la empresa por adoptar una cultura organizacional que respete la privacidad de las personas cuyos datos personales son objeto de tratamiento, y forma parte integral del Reglamento Interno de Trabajo de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., siendo de obligatorio cumplimiento para todos sus trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que mantengan una relación con la empresa, en su calidad de responsables o encargados del tratamiento.

ámbito de aplicación

La presente política se aplica de manera específica al tratamiento de datos personales que realiza EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., sus encargados del tratamiento y sus aliados estratégicos, cualquiera que sea la modalidad de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión. De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, se entiende por base de datos el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento; y por dato personal, cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Las disposiciones contenidas en este documento aplican a todas las bases de datos que administra la empresa, las cuales serán registradas y actualizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Este ámbito de aplicación deberá interpretarse bajo las excepciones señaladas en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012.

En el ámbito interno, la política es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, trabajadores, contratistas, aprendices, pasantes y cualquier persona que, en desarrollo de sus funciones o actividades, trate datos personales por cuenta de

la empresa. En el ámbito externo, es aplicable a clientes, proveedores, socios, accionistas, visitantes, aliados estratégicos y demás personas naturales cuyos datos sean objeto de tratamiento, así como a encargados externos que actúen en nombre de la empresa.

DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular, mediante la cual se le informa sobre la existencia de la política de tratamiento de datos que le será aplicable, la forma de acceder a la misma y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es aquel que no sea semiprivado, privado o sensible, como el estado civil, profesión u oficio, y calidad de comerciante o de servidor público.
- **Dato privado:** Información que, por su naturaleza, solo interesa al titular y cuyo acceso está restringido, como libros de los comerciantes, información contenida en documentos privados, datos de contacto personal, entre otros.
- **Dato semiprivado:** Información que no es íntima, reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar a un sector determinado, como los datos financieros o crediticios.
- **Dato sensible:** Aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como los que revelan origen racial o

étnico, orientación política, convicciones religiosas, pertenencia a sindicatos, datos relativos a la salud, la vida sexual y datos biométricos.

- Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.
- Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Transferencia: Envío de datos personales a un responsable del tratamiento que se encuentra dentro o fuera del país.
- Transmisión: Comunicación de datos personales dentro o fuera del país, realizada entre responsable y encargado, cuando este último trata los datos por cuenta del primero.
- Reclamo: Solicitud del titular o de las personas autorizadas por este o por la ley, para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales, o para revocar la autorización otorgada.
- Consulta: Solicitud presentada por el titular, las personas autorizadas por este o por la ley, para conocer la información que sobre él reposa en una base de datos.

IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S A en adelante La Empresa identificada con NIT 890500 466-3, con domicilio en AV 3 2 34 Y 2 38 FRENTE AL COLISEO TOTO HERNANDEZ BRR LA MERCED Cúcuta- Norte de Santander - Colombia, correo electrónico gerextrarapidolosmotilones@gmail.com , teléfono de contacto: 607 5492822 página web <https://extrarapidolosmotilones.com.co/> es responsable del tratamiento de los datos personales, por lo que pone presente a los diferentes grupos de interés, la Política de Tratamiento de Datos Personales, que rige la gestión de los datos contenidos en las bases de datos, de las cuales ostente la calidad de responsable o encargado del tratamiento.

PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y en concordancia con el artículo 18 del Decreto 1377 de 2013, el tratamiento de datos personales que realiza EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. se rige por los siguientes principios:

- **Legalidad:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse estrictamente a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables.
- **Finalidad:** El tratamiento obedece a una finalidad legítima, la cual será informada al titular de manera previa, expresa y clara, conforme al principio de transparencia.
- **Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos no podrán ser obtenidos o divulgados sin autorización o en ausencia de mandato legal o judicial.
- **Veracidad o Calidad:** La información objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; queda prohibido el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Transparencia:** Se garantiza el derecho de los titulares a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que les conciernan.

- Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos, de la Constitución y la ley. Los datos personales no podrán ser accesibles de manera indiscriminada en medios masivos de divulgación, salvo que el acceso esté técnicamente controlado y dirigido a titulares o terceros autorizados.
- Seguridad: La empresa implementará medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de terminada su relación con la empresa o con el tratamiento de los datos.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Finalidad de la Base de Datos de Clientes

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de los **clientes y usuarios** de **EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A.** tiene como finalidades:

1. Gestionar la relación contractual y comercial con los clientes, incluyendo cotizaciones, órdenes de servicio, facturación, gestión de pagos y entrega de productos o servicios.
2. Cumplir con las obligaciones legales, contractuales, comerciales y tributarias derivadas de la relación con el cliente.
3. Realizar actividades de **mercadeo, promoción, fidelización, publicidad, estudios de mercado y análisis de consumo**, siempre informando previamente al titular y contando con su autorización.
4. Evaluar la calidad de los servicios prestados mediante encuestas de satisfacción y auditorías internas.
5. Contactar al cliente para el envío de información relacionada con productos, servicios, promociones, campañas de fidelización, programas de beneficios, novedades y eventos corporativos.

6. Atender consultas, peticiones, quejas, reclamos y denuncias presentadas por los clientes, dentro de los plazos y mecanismos legales.
7. Capturar y tratar imágenes, audios y videos de clientes en eventos corporativos o promocionales, con la debida autorización para fines publicitarios, institucionales o de mercadeo.
8. Gestionar la emisión de **tiquetes electrónicos y tiquetes o emisiones de mensajería** a través de aliados estratégicos , garantizando la seguridad, confidencialidad y respaldo de la información.
9. Conservar la información en las bases de datos durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento y los plazos legales de conservación de la información de carácter comercial, contractual y contable.

Sustento normativo: Artículos 4, 8, 9, 10, 12 y 17 de la Ley 1581 de 2012; artículos 2, 3 y 4 del Decreto 1377 de 2013; Decreto 1074 de 2015; y normas concordantes expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Finalidad de la Base de Datos de Empleados, Aspirantes y Aprendices

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de empleados, aspirantes y aprendices de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. tiene como finalidades:

- Gestionar los procesos de selección, reclutamiento, evaluación de candidatos, verificación de referencias personales, académicas y laborales, así como la formación de un banco de hojas de vida para futuras vinculaciones.
- Formalizar la contratación laboral o de aprendizaje, incluyendo la afiliación y reporte al Sistema de Seguridad Social Integral, entidades parafiscales y demás organismos que lo exijan por ley.
- Administrar la relación laboral, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, beneficios extralegales, auxilios y demás acreencias a las que haya lugar.

- Gestionar los programas de bienestar laboral, capacitación, formación, desarrollo profesional, evaluaciones de desempeño y actividades de salud ocupacional.
- Conservar y administrar la información relativa a la historia laboral (contratos, actas, sanciones, incapacidades, licencias, calificaciones de desempeño y demás novedades administrativas).
- Cumplir con obligaciones legales, contractuales, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de riesgos laborales y de carácter contable y fiscal.
- Atender las solicitudes, consultas, quejas o reclamos relacionados con los derechos de los titulares de datos personales.
- Tratar datos sensibles (como información relativa a la salud o datos biométricos) cuando sea necesario para dar cumplimiento a disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
- Conservar la información personal y laboral de empleados, aspirantes y aprendices durante la vigencia de la relación laboral o contractual y hasta por el término de conservación exigido por la ley para efectos contables, fiscales, laborales y de archivo.
- Captar, almacenar, reproducir y difundir imágenes, fotografías, videos o audios del empleado, tomados durante actividades laborales, eventos corporativos, capacitaciones o campañas institucionales, con fines de mercadeo, publicidad o promoción de la imagen corporativa de la empresa, ya sea en medios físicos, electrónicos, redes sociales, página web o material promocional, siempre garantizando el respeto a la dignidad, honra y buen nombre del titular.

Sustento normativo: Artículos 4, 6, 8, 9 y 17 de la Ley 1581 de 2012; artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto 1377 de 2013; Decreto 1074 de 2015; disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo; y demás normas concordantes expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Finalidad de la Base de Datos de Proveedores y Contratistas

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de proveedores y contratistas de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. tiene como finalidades:

- Gestionar los procesos de evaluación, selección, vinculación y contratación de proveedores y contratistas de bienes y servicios.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros, de calidad, seguridad y experiencia que resulten aplicables a la relación contractual.
- Administrar la relación contractual, incluyendo la gestión de pagos, facturación, cumplimiento de obligaciones tributarias, parafiscales, contables y comerciales.
- Consultar información en centrales de riesgo, bases de datos públicas o registros oficiales, con el fin de validar antecedentes financieros, jurídicos o comerciales.
- Controlar y hacer seguimiento a la ejecución de contratos y a la calidad de los bienes o servicios prestados.
- Exigir a proveedores y contratistas el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales, cuando actúen como encargados del tratamiento por cuenta de la empresa.
- Realizar actividades de auditoría, control, evaluación de desempeño contractual y gestión de riesgos.
- Conservar la información de proveedores y contratistas activos e inactivos durante los plazos legales establecidos en materia comercial, contractual, contable y fiscal.

Sustento normativo: Artículos 4, 8, 9, 10 y 17 de la Ley 1581 de 2012; artículos 2, 3 y 4 del Decreto 1377 de 2013; Decreto 886 de 2014 sobre el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD); y normas concordantes del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.

Finalidad de la Base de Datos de Socios y Accionistas

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de los socios y accionistas de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. tiene como finalidades:

- Administrar la relación societaria, incluyendo la convocatoria a asambleas, gestión de actas, registro de decisiones, distribución de utilidades, pago de dividendos y actualización de información societaria.
- Cumplir con las obligaciones legales, estatutarias y contractuales derivadas de la condición de socio o accionista, en concordancia con la Ley 222 de 1995 y el Código de Comercio.
- Mantener comunicación directa y efectiva con los socios y accionistas a través de los canales autorizados (correo electrónico, llamadas, correspondencia).
- Conservar la información relativa a la participación accionaria, el historial de aportes y demás registros que resulten necesarios para la debida gestión societaria y financiera de la empresa.
- Garantizar la autenticidad e integridad de los registros societarios, en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y la Cámara de Comercio.
- Atender consultas, solicitudes, peticiones o reclamos presentados por los socios y accionistas, de acuerdo con los procedimientos legales y estatutarios.

- Conservar la información de los socios y accionistas activos e inactivos durante los plazos legales establecidos en materia comercial, fiscal, contable y societaria.
- Tratar datos sensibles cuando sea estrictamente necesario para dar cumplimiento a normas legales o estatutarias, como el uso de huellas digitales o firmas en documentos societarios, garantizando siempre el consentimiento expreso y las medidas de seguridad adecuadas.

Sustento normativo: Artículos 4, 8, 9 y 17 de la Ley 1581 de 2012; artículos 2, 3 y 4 del Decreto 1377 de 2013; Código de Comercio; Ley 222 de 1995; y disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio relacionadas con la protección de datos personales y la gestión societaria.

Finalidad de la Base de Datos de los visitantes

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de los visitantes de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. tiene como finalidades:

- Controlar el ingreso, permanencia y salida de visitantes en las instalaciones físicas de la empresa, garantizando la seguridad de las personas, bienes y recursos.
- Implementar y administrar sistemas de videovigilancia en zonas comunes y áreas estratégicas, con fines de seguridad, prevención de incidentes, control operativo y cumplimiento de protocolos internos.
- Mantener registros de visitas y accesos, permitiendo la identificación de las personas que ingresan a las instalaciones, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad corporativa, a discreción de la empresa.
- Atender y gestionar eventuales situaciones de emergencia o incidentes de seguridad, estableciendo comunicación con las personas de contacto previamente designadas por el visitante.

- Conservar la información recolectada en los sistemas de control de acceso y videovigilancia durante los plazos razonables y proporcionales para cumplir la finalidad del tratamiento, conforme a las normas de seguridad y protección de datos.
- Garantizar que la captura de imágenes, audios o videos de visitantes no afecte áreas de intimidad personal (como baños o espacios privados), limitando su uso exclusivamente a fines de seguridad.

Sustento normativo: Artículos 4, 8, 9 y 17 de la Ley 1581 de 2012; artículos 2, 3 y 4 del Decreto 1377 de 2013; Decreto 1074 de 2015; y guías de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre videovigilancia y protección de datos personales.

Finalidad de la Base de Datos del Departamento de Mercadeo y Uso de Imágenes

El tratamiento de datos personales realizado por el área de Mercadeo tiene como finalidades:

- Gestionar campañas publicitarias, promocionales y corporativas de la empresa.
- Capturar, almacenar y difundir imágenes, audios y videos de clientes, usuarios, empleados y terceros que autoricen su uso, con fines de mercadeo, publicidad, promoción institucional y actividades corporativas.
- Administrar autorizaciones y cesiones de derechos de imagen, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
- Diseñar y ejecutar estrategias de posicionamiento de marca y fidelización de clientes mediante el uso de material audiovisual.

Sustento normativo: Artículos 4, 8, 9 y 17 de la Ley 1581 de 2012; artículos 2, 3 y 4 del Decreto 1377 de 2013; Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor; y doctrina de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre tratamiento de imágenes.

Finalidad en la Implementación del SARLAFT

En cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Superintendencia de Transporte, en virtud de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, mediante la cual se adoptan los lineamientos para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

El tratamiento de datos personales en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) tiene como finalidades:

- Prevenir, detectar, monitorear y reportar operaciones sospechosas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identificar, verificar y actualizar la información de clientes, proveedores, contratistas y terceros vinculados, aplicando medidas de conocimiento del cliente (KYC).
- Consultar listas restrictivas, bases de datos públicas y reportes emitidos por autoridades nacionales e internacionales para la prevención de riesgos.
- Cumplir con las obligaciones de reporte y control exigidas por la UIAF, la Superintendencia de Sociedades y demás autoridades competentes.

Sustento normativo: Artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; Capítulos de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades; Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción); Ley 1121 de 2006; y normativa vigente sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Nota aclaratoria sobre el uso de software de terceros

En el marco de la prestación de sus servicios, EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. podrá contratar o utilizar herramientas tecnológicas y software suministrados por terceros para la gestión de operaciones específicas (como emisión de tiquetes electrónicos u otros procesos de soporte). En estos casos, dichos proveedores deberán acreditar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales.

La empresa se limita a cumplir con el tratamiento de datos personales bajo su responsabilidad directa y, en el caso de servicios tecnológicos externos, acudirá únicamente a proveedores certificados y confiables, que ofrezcan garantías de confidencialidad, integridad y seguridad en el manejo de la información. En todo caso, se exigirá contractualmente a dichos terceros la adopción de medidas técnicas, humanas y administrativas que aseguren la protección adecuada de los datos personales tratados.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes, los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., en su calidad de responsable del tratamiento, o frente a los encargados designados. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo en los casos exceptuados por la ley (art. 10 de la Ley 1581 de 2012).
- Ser informado por el responsable o encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.

- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones al régimen de protección de datos personales, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, o cuando haya cesado la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, por lo menos una vez al mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales a la política que motiven nuevas consultas.
- Abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes, siendo siempre de carácter facultativo la entrega de esta información.

Sustento normativo: Art. 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia; Art. 8 y 10 de la Ley 1581 de 2012; Art. 13 del Decreto 1377 de 2013; y conceptos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, el artículo 18 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., en su calidad de responsable del tratamiento, así como los encargados designados, deberán cumplir con los siguientes deberes:

Deberes del responsable del Tratamiento

- Garantizar al titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, en las condiciones previstas por la ley.

- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información suministrada al encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar lo pertinente al encargado.
- Suministrar al encargado únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir al encargado el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos de la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

- Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes del Encargado del Tratamiento

- Garantizar al titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos previstos en la ley.
- Actualizar la información reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos señalados por la normatividad vigente.
- Insertar en la base de datos las leyendas “reclamo en trámite” e “información en discusión judicial” cuando corresponda, de acuerdo con la ley.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información.

- Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Sustento normativo: Artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012; Artículo 18 del Decreto 1377 de 2013; y lineamientos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de responsabilidad demostrada y seguridad de la información.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, y la Ley 1755 de 2015 sobre derecho fundamental de petición, los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización mediante la presentación de consultas o reclamos a EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A.

Para tal efecto, la empresa pondrá a disposición de los titulares los canales físicos, electrónicos y telefónicos que serán formalizados en el Manual de Procedimientos de PQRSD (Petitionen, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias), el cual se adoptará posteriormente con base en el procedimiento implementado en AVIANDES S.A.S., ajustado a la operación de la empresa.

El procedimiento garantizará:

- Recepción y radicación de consultas, reclamos y demás solicitudes en los canales oficiales dispuestos por la empresa.
- Clasificación y asignación de las solicitudes al área competente.
- Plazos de respuesta: hasta diez (10) días hábiles para consultas y quince (15) días hábiles para reclamos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1755 de 2015.

- Comunicación oportuna al titular cuando se requiera información adicional para dar trámite a la solicitud.
- Respuesta de fondo, clara y congruente, suministrada dentro de los términos legales.
- Gratuidad del trámite, sin que se requiera apoderado ni pago para el ejercicio de los derechos.

En todo caso, el tratamiento de los datos personales en el marco de las solicitudes de los titulares estará sujeto a los principios de legalidad, finalidad, veracidad, transparencia, acceso restringido, seguridad y confidencialidad establecidos en la Ley 1581 de 2012.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 1581 de 2012, los artículos 5 y 7 del Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes, el tratamiento de datos personales por parte de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, salvo en los casos exceptuados por la ley.

- Formas de otorgar la autorización: La autorización podrá otorgarse por escrito, de manera oral o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de manera razonable que el titular otorgó su consentimiento. En todos los casos, la empresa dejará constancia del cumplimiento de este requisito.
- Contenido mínimo de la autorización: Toda autorización deberá informar al titular, de manera clara y suficiente: El tratamiento al cual serán sometidos sus datos y la finalidad específica del mismo. El carácter facultativo de las respuestas a preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes. Los derechos que le asisten como titular, conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La identificación y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- Autorización para datos sensibles y de menores de edad: El tratamiento de datos sensibles solo procederá con autorización expresa y por escrito del titular, informando de manera clara que no está obligado a autorizar

su tratamiento. El tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes solo se realizará cuando responda y respete el interés superior de ellos, y asegure el respeto de sus derechos fundamentales, con la autorización de sus representantes legales.

- Mecanismos de recolección de la autorización: La empresa adoptará formatos físicos y digitales de autorización, así como avisos de privacidad, de acuerdo con la naturaleza de la base de datos y el medio de recolección de la información.
- Prueba y conservación de la autorización: EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. conservará copia de las autorizaciones otorgadas por los titulares, garantizando su disponibilidad y consulta posterior, en cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada ("accountability").

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 literal g) de la Ley 1581 de 2012, el artículo 18 del Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes, EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. ha adoptado medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la seguridad de los datos personales, prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Medidas técnicas

- Implementación del antivirus ESET NOD32 Internet Security versión 2025, con protección avanzada contra virus, malware, spyware, ataques de phishing y amenazas cibernéticas.
- Uso de sistemas de autenticación de usuarios, contraseñas seguras y control de accesos a la información digital.
- Respaldo periódico de bases de datos y sistemas de información en servidores seguros.
- Monitoreo y actualización constante de las herramientas tecnológicas para mitigar vulnerabilidades.

Medidas físicas

- Restricción de acceso a las áreas donde reposan archivos físicos o equipos que contienen información sensible.
- Uso de archivadores con cerraduras y control de ingreso a instalaciones.
- Sistemas de videovigilancia en áreas estratégicas, respetando la intimidad de las personas.

Medidas administrativas y organizativas

- Suscripción de acuerdos de confidencialidad con trabajadores, contratistas y proveedores que tengan acceso a datos personales.
- Definición de roles y responsabilidades claras para el tratamiento de datos dentro de la empresa.
- Inclusión de la protección de datos en el Reglamento Interno de Trabajo y en los manuales internos.

Programa de capacitaciones periódicas dirigido a empleados y colaboradores sobre el adecuado tratamiento y protección de datos personales (en cumplimiento del Art. 17 lit. k de la Ley 1581 de 2012).

Nota aclaratoria: Las medidas adoptadas serán revisadas y actualizadas de manera periódica para garantizar su efectividad frente a nuevas amenazas y riesgos tecnológicos, en concordancia con el principio de responsabilidad demostrada (accountability).

gestión de riesgos y sarlaft

En desarrollo del principio de seguridad de la información y en cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. implementará el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como objetivos principales:

- Prevención y detección: Establecer procedimientos, políticas, controles y herramientas que permitan identificar, prevenir y reportar operaciones que puedan estar relacionadas con actividades ilícitas de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identificación y verificación: Aplicar medidas de debida diligencia (KYC – “Conozca a su Cliente”) y verificación de la identidad de clientes, proveedores, contratistas y aliados estratégicos, garantizando la actualización periódica de la información.
- Monitoreo y control: Implementar sistemas de seguimiento a operaciones inusuales o sospechosas, con mecanismos de reporte inmediato ante las autoridades competentes.
- Cumplimiento normativo: Atender las disposiciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Superintendencia de Sociedades y demás autoridades de control en relación con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Gestión del riesgo: Minimizar riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio derivados de actividades ilícitas, fortaleciendo la integridad y transparencia de la empresa.

Capacitación y cultura organizacional: Sensibilizar a empleados, directivos y contratistas sobre los riesgos asociados al LA/FT y las medidas de prevención adoptadas, fomentando una cultura de cumplimiento y responsabilidad empresarial.

Sustento normativo:

- Artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Capítulo X).
- Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1121 de 2006 (medidas contra la financiación del terrorismo).
- Ley 2195 de 2022 (transparencia y prevención de riesgos empresariales).
- Disposiciones de la UIAF en materia de reporte de operaciones sospechosas.
- Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025 Superintendencia de transporte.

Proveedores y Terceros Encargados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1377 de 2013, el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y bajo el principio de responsabilidad demostrada (accountability), EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. establecerá lineamientos claros para el tratamiento de datos personales por parte de proveedores y terceros que actúen en calidad de encargados:

Obligación de cumplimiento normativo: Todo proveedor, contratista o aliado estratégico que tenga acceso a datos personales en desarrollo de la relación contractual deberá cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables.

Contratos y cláusulas específicas: En los contratos con proveedores y terceros se incluirán cláusulas de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales, garantizando que el tratamiento se realice conforme a las finalidades autorizadas y bajo los mismos estándares exigidos a la empresa.

Uso limitado de la información: Los datos personales suministrados a terceros encargados solo podrán ser utilizados para los fines estrictamente autorizados por la empresa, quedando prohibido su uso para propósitos propios o no autorizados.

Medidas de seguridad exigidas: Los terceros deberán implementar medidas técnicas, humanas y administrativas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, y responderán por cualquier incidente de seguridad derivado de su gestión.

Supervisión y auditoría: La empresa se reserva el derecho de realizar verificaciones, solicitar certificaciones de cumplimiento o llevar a cabo auditorías sobre los encargados del tratamiento, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Responsabilidad compartida: En caso de incidentes que afecten los datos personales, los terceros encargados deberán notificar de inmediato a la empresa, y asumirán las responsabilidades legales, administrativas y contractuales que se deriven de su incumplimiento.

Nota aclaratoria: La empresa limitará su responsabilidad al tratamiento de datos que realice directamente, los proveedores se encargaran de demostrar que se encuentran certificados y que ofrezcan garantías técnicas y legales de cumplimiento en materia de protección de datos personales.

Sustento normativo: Artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012; Artículo 18 del Decreto 1377 de 2013; y lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre transferencias y transmisiones de datos.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En cumplimiento del artículo 17 literal k) de la Ley 1581 de 2012, EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. reconoce la obligación de capacitar a su personal en el adecuado tratamiento de datos personales, con el fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de esta política y del régimen legal vigente en materia de protección de datos.

El programa de capacitación tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

Capacitaciones iniciales: Todo trabajador, contratista o tercero que inicie una relación con la empresa recibirá *nuestro* marco legal aplicable (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y normas concordantes), los principios rectores y los procedimientos internos de tratamiento de datos.

Capacitaciones periódicas: Se realizarán entrenamientos anuales de actualización, orientados a reforzar la cultura de protección de datos, informar cambios normativos, difundir actualizaciones en la política y sensibilizar frente a nuevas amenazas o riesgos de seguridad de la información.

Enfoque práctico: Las capacitaciones incluirán la socialización de casos prácticos, protocolos internos de seguridad física y digital, uso responsable de tecnologías de la información y manejo adecuado de datos sensibles.

Material de apoyo: Se dispondrá de manuales, circulares internas, infografías y sesiones de refuerzo que permitan garantizar la comprensión por parte de todo el personal involucrado.

Registro y seguimiento: La empresa llevará control de asistencia, evaluaciones de conocimiento y reportes de cumplimiento de las capacitaciones, como evidencia para auditorías internas o externas.

Cultura organizacional: Las actividades de sensibilización buscarán consolidar una cultura organizacional orientada a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como a la prevención de incidentes de seguridad.

Sustento normativo: Artículo 17 literal k) de la Ley 1581 de 2012; Artículo 18 del Decreto 1377 de 2013; y guías de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre responsabilidad demostrada y programas de cumplimiento.

CONSERVACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS

EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. conservará los datos personales únicamente durante el tiempo que sea razonable y necesario para cumplir con las finalidades del tratamiento, respetando los principios de finalidad y proporcionalidad establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Conservación de la información

Los datos personales se conservarán mientras subsista la relación jurídica, contractual, laboral, comercial o de servicio con el titular, y durante los plazos adicionales exigidos por la legislación contable, fiscal, laboral, societaria y de archivo.

Una vez cumplida la finalidad del tratamiento o expirados los plazos legales de conservación, los datos serán eliminados o anonimizados de manera segura, salvo que exista un deber legal o contractual que exija su conservación.

Supresión de la información

El titular podrá solicitar en cualquier momento la supresión de sus datos personales o la revocatoria de la autorización otorgada, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida la eliminación.

La empresa adoptará procedimientos internos para garantizar la atención oportuna de solicitudes de supresión, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

Casos especiales

La información relativa a empleados y ex empleados se conservará hasta por diez (10) años después de terminada la relación laboral, en cumplimiento del artículo 28 del Código Sustantivo del Trabajo y la normativa archivística aplicable.

Los registros contables, fiscales y societarios se conservarán durante los plazos previstos en el Código de Comercio, el Estatuto Tributario y la normativa de la Superintendencia de Sociedades.

Sustento normativo: Artículos 4, 8, 9, 14, 15 y 17 de la Ley 1581 de 2012; artículos 11, 13 y 18 del Decreto 1377 de 2013; Decreto 1074 de 2015; Código de Comercio; Estatuto Tributario; Código Sustantivo del Trabajo; y normas archivísticas aplicables en Colombia.

Parágrafo – Banco de Hojas de Vida y Procesos de Vacantes

En desarrollo de los procesos de selección y reclutamiento, EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. podrá recolectar, almacenar y conservar hojas de vida de aspirantes que participen en convocatorias o que, de manera espontánea, remitan su información para futuras oportunidades laborales. Estas hojas de vida serán utilizadas exclusivamente para la evaluación de perfiles, verificación de referencias y análisis de idoneidad en relación con vacantes presentes o futuras, y no podrán ser empleadas para finalidades distintas.

La información de aspirantes no vinculados se conservará en el banco de hojas de vida de la empresa durante un plazo máximo de dos (2) años, contado a partir de su recepción, salvo que el titular solicite expresamente su supresión antes de ese término. Transcurrido dicho periodo, la empresa procederá a eliminar o anonimizar los datos, garantizando el cumplimiento de los principios de finalidad y temporalidad.

En todo caso, los titulares conservarán su derecho a conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de la información contenida en el banco de hojas de vida, en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA

En cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada (accountability) y de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. adoptará mecanismos de seguimiento, control y mejora continua para garantizar la eficacia de esta política y el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

Auditorías internas y externas: Se realizarán revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y protocolos internos de tratamiento de datos personales.

Indicadores de cumplimiento: Se establecerán métricas e indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas técnicas, humanas y administrativas implementadas.

Gestión de incidentes de seguridad: La empresa documentará y atenderá los incidentes relacionados con la seguridad de la información, reportando a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en los casos previstos por la ley.

Actualización normativa: Se revisará de manera permanente la evolución de la normativa y jurisprudencia en materia de protección de datos personales, ajustando esta política cuando sea necesario.

Retroalimentación y mejora: Se promoverá la participación de empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés mediante mecanismos de PQRS, con el fin de identificar oportunidades de mejora en la gestión de datos.

Responsable de cumplimiento: La empresa designará un área o persona encargada de coordinar el seguimiento y asegurar la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de las auditorías o hallazgos.

Sustento normativo: Artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012; Artículos 13 y 18 del Decreto 1377 de 2013; Circular Externa 002 de 2015 (SIC); y lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre programas de gestión de protección de datos personales.

VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación por parte de EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., y tendrá una duración indefinida, mientras subsista la empresa y se realice tratamiento de datos personales en el desarrollo de su objeto social.

Cualquier modificación sustancial a esta política será comunicada de manera oportuna a los titulares de los datos personales, a través de los canales habituales de contacto, incluyendo el sitio web oficial, comunicaciones electrónicas o físicas, y demás medios que garanticen su conocimiento.

Asimismo, las bases de datos administradas por la empresa se conservarán y actualizarán en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), en cumplimiento

de lo dispuesto en el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015, y estarán vigentes mientras se mantengan las finalidades que justificaron su recolección.

Sustento normativo: Artículos 13 y 18 del Decreto 1377 de 2013; Decreto 886 de 2014; Decreto 1074 de 2015; y guías de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre vigencia y actualización de políticas de tratamiento de datos.